



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

PG.SA.LP-18-23-6

La Plata, 13 de Febrero 2023

SR . GERENTE DE

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de invitarlo a cotizar la contratación del **SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS- AREA PROTEGIDA** en dependencias del **PODER JUDICIAL- JURISDICCION MINISTERIO PUBLICO** de la ciudad de La Plata, a partir del **1 de marzo hasta el 31 de julio de 2023**, de acuerdo a las especificaciones elaboradas por la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DE LA SCJBA y bajo las siguientes condiciones:

Las presentes Condiciones rigen para las contrataciones realizadas en el marco de lo establecido en el art 4 inc. e) de la Ley N° 13.981, art. 78 de la Ley N° 13.767, Resoluciones P.G. N° 310/18, 94/19, 95/19 y 897/19; aplicándose en carácter supletorio lo establecido por la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

OFERTAS

La oferta se deberá ajustar a lo establecido en el artículo 17 apartado 4 del Decreto Reglamentario 59/19 de la Ley 13.981. Se deberá presentar en sobre común, con o sin membrete del oferente, o en cajas o paquetes si son voluminosas, perfectamente cerrados y por duplicado, debiendo contener en su frente o cubierta la indicación de:

Organismo contratante y domicilio: DELEGACION ADMINISTRACION LA PLATA, Calle 55 N 586 -LA PLATA.

Número de Legajo / expediente- PG SA LP 18-2023

Contratación Directa N°: 6-2023

Fecha y hora de apertura: 17 de FEBRERO DE 2023 A LAS 12.00 HS

Las propuestas se presentarán preferentemente en cualquier forma impresa y cada hoja estará firmada por el proponente o su representante legal. Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la oferta deben ser debidamente salvadas.

En la misma se consignará:

· Domicilio real, legal que se fije en la provincia de Buenos Aires y electrónico del oferente, constituido conforme a lo establecido en la Resolución N° 713/16, de la Contaduría General de la Provincia y modificatorias.

Oferta económica, la que debe especificar el precio unitario, el total por renglón y el total general, expresándolo este último también en letras. Se debe consignar el precio neto, es decir con sus descuentos e incluyendo impuestos.

Junto con la oferta se deberá presentar:

Ø Formulario A-404 W 2 aprobado por la Resolución Normativa 55/20 (Art. 37 Ley 11.904) de ARBA. Siendo indispensable el cumplimiento de la misma previo al acto administrativo de adjudicación y a la entrega de la Orden de Provisión pertinente o notificación confirmando la contratación.

MANTENIMIENTO DE OFERTA

El plazo de mantenimiento de oferta será de treinta (30) días hábiles, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 apartado 4 del Decreto Reglamentario 59/19, de la Ley 13.981.

PRESENTACION LIMITE DE OFERTAS

Las ofertas podrán ser presentadas hasta el día **17 DE FEBRERO DE 2023 A LAS 12.00 HS.**

PLAZO DE ENTREGA

El plazo del cumplimiento del servicio es a partir del día 1 de Marzo hasta el 31 julio de 2023

LUGAR DE ENTREGA PRESTACION DEL SERVICIO

El servicio se prestará en la ciudad de LA PLATA en las dependencias que se detallan en el ANEXO ADJUNTO.

DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Los oferentes deberán cumplimentar las exigencias previstas por la ley N° 13074 y el Decreto N° 340/04, en forma previa al dictado del Acto Administrativo de Adjudicación, por parte de la autoridad competente.

CONFECCION Y PRESENTACION DE FACTURAS

Las facturas deberán ser confeccionadas conforme los términos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos y presentadas en original en la mesa de entradas de la Delegación de Administración, sito en calle 55 N 586 LA PLATA



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

PG.SA.LP-18-23-6

Alternativamente, podrá remitirse la factura electrónica al siguiente mail aturquieta@mpba.gov.ar y/o cturano@mpba.gov.ar.

La factura se deberá extender a nombre del Poder Judicial-Ministerio Publico, CUIT: 30-70721666-9, y deberá constar:

-Número y fecha de la Orden de Compra/Provisión, contrato o Acto Administrativo que corresponda.

-Descripción de los conceptos facturados.

-Importe total de la factura.

La factura deberá estar acompañada de la siguiente documentación:

-Remito/s que cumplan con las formalidades previstas por la AFIP debidamente firmado por el titular de la dependencia que haya recepcionado los bienes o el servicio.

-Constancia de inscripción ante la AFIP.

-Constancia de validez de la factura presentada.

-Declaración del número de cuenta corriente o caja de ahorro, en moneda nacional, operativa en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, de la cual fuera titular, debiéndose acompañar a sus efectos, certificación librada por el banco donde conste: Número de sucursal, Número y tipo de cuenta, nombre del /los titular/es, firmantes o autorizados a operar la cuenta, nombre del /los titulares, firmantes o autorizados a operar en dicha cuenta, siendo obligación del adjudicatario, denunciar cualquier cambio producido en la misma, durante el plazo de vigencia del contrato entre las partes, acompañando nueva certificación Bancaria.

-El pago se efectuará conforme las disposiciones establecidas en los apartados 2), 3) y 4) del punto III, del artículo 23 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 de la Ley 13.981.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en el presente artículo impedirá el inicio del trámite de pago de la correspondiente factura, hasta tanto se subsane dicho incumplimiento.

PENALIDADES Y SANCIONES

Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las sanciones y penalidades establecidas en el artículo 24 de la Ley 13.981 y su Decreto reglamentario 59/19, de la Ley 13.981.



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

1. Procedimientos de Contratación Alcanzados

Las presentes Condiciones rigen para las contrataciones realizadas en el marco de lo establecido en el art 4 inc. e) de la Ley N° 13.981, art. 78 de la Ley N° 13.767, Resoluciones P.G. N° 310/18, 94/19, 95/19 y 897/19; aplicándose en carácter supletorio lo establecido por la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

2. Objeto

El presente llamado tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS- AREA PROTEGIDA en dependencias del PODER JUDICIAL- JURISDICCION MINISTERIO PUBLICO de la ciudad de La Plata, a partir del día del 1 de marzo hasta el 31 de julio de 2023**, de acuerdo a las especificaciones elaboradas por la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DE LA SCJBA.

3. Conocimiento y aceptación

La formulación de la oferta implica el conocimiento y aceptación de éste Pliego de Bases y Condiciones y el sometimiento a todas sus disposiciones, como así también lo dispuesto, en forma supletoria, por la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N°59/19.

4. Plazo Mantenimiento Oferta

Los oferentes deben mantener sus ofertas, por el término de treinta (30) días hábiles

5. Ofertas - Su Presentación

Las propuestas deberán confeccionarse y presentarse en un sobre común con o sin membrete del oferente o en cajas o paquetes si son voluminosas, perfectamente cerrados y por duplicado, debiendo contener en su frente o cubierta la indicación de:

- Poder Judicial –Ministerio Público- Delegación de Administración del Departamento Judicial de La Plata, calle 54 n 590 piso 8 La Plata

Organismo contratante y domicilio: DELEGACION ADMINISTRACION LA PLATA, Calle 55 N 586 -LA PLATA.

Número de Legajo / expediente- PG SA LP 18-2023

Contratación Directa N°: 6-2023

Fecha y hora de apertura: 17 de FEBRERO DE 2023 A LAS 12.00 HS

Toda la documentación que la integre deberá estar foliada en todas sus hojas y firmada por quien detente el uso de la firma social o poder suficiente, en su caso.

Toda raspadura o enmienda debe ser debidamente salvada por los oferentes.

La presentación de las ofertas deberá realizarse en la Delegación de Administración el Departamento Judicial de LA PLATA , sito en calle 55 N 586 LA PLATA , hasta el día y hora fijados para la apertura del acto.

Pasada la hora fijada no se admitirán nuevas propuestas, aún cuando no hubiere comenzado la apertura de los sobres.

6. Apertura de Ofertas

La apertura de las propuestas se realizará en la Delegación de Administración del Departamento Judicial La Plata, sito en la calle 55 N 586 de La Plata **el día 17 de febrero de 2023 a las 12.00hs.**

Si el día fijado para ese acto fuere feriado o declarado asueto administrativo, este tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora.

7. Ofertas - Documentación a Integrar

- 7.1 Toda documentación deberá ser presentada en original o copia autenticada por Escribano Público y legalizada por el Colegio respectivo cuando fuere de extraña jurisdicción y, según corresponda, legalizada por Consulado y/o Cancillería y/o Colegio de Escribanos.
- 7.2 Cuando fueren documentos o constancias emitidas por Contador Público Nacional, su firma debe estar legalizada por el Consejo Profesional respectivo.
- 7.3 Aquella documentación que exija este Pliego y no constituya un documento público, revestirá carácter de Declaración Jurada.
- 7.4 El sobre o paquete deberá contener la siguiente documentación:
- 7.5 Constancia de Constitución del Domicilio de Comunicaciones Electrónico (Anexo E)
- 7.6 Planilla de Cotización: La oferta económica debe especificar el precio unitario y el total general, expresándose este último también en letras. Se debe consignar el precio neto, es decir con sus descuentos e incluyendo impuestos. Deberá estar debidamente firmada y sellada por el responsable de la firma.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

PG.SA.LP-18-23-6

- 7.7 Declaración Jurada o Certificación del Banco de la Provincia de Buenos Aires de poseer cuenta corriente o caja de ahorro en moneda nacional, operativa en dicho banco de la cual fuere titular indicando el número de sucursal, tipo y número de cuenta y CBU.
- 7.8 Certificado de Libre Deuda del Registro de Deudores Morosos de la Provincia de Buenos Aires de los oferentes, en caso de personas jurídicas de los responsables de las firmas.
- 7.9 En el caso de tratarse de sociedades constituidas en el extranjero, deberán contar con la correspondiente inscripción de acuerdo a lo establecido en la Ley N°19.550 y sus reglamentaciones y normas vigentes.
- 7.10 Inscripción vigente ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
- 7.11 Inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos.
- 7.12 La documentación que acredite los extremos legales, cuando se pretenda la aplicación de las preferencias previstas por el artículo 22 de la Ley N°13.981 y su Decreto Reglamentario N°59/19.
- 7.13 El detalle de todas las atenciones realizadas en el mes.

8-PLAZO DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

El plazo del cumplimiento del servicio es a partir del día 1 de Marzo hasta el 31 julio de 2023

9- LUGAR DE ENTREGA PRESTACION DEL SERVICIO

El servicio se prestará en la ciudad de LA PLATA en las dependencias que se detallan en el ANEXO ADJUNTO.

10. Defectos de Forma - Desestimación de Ofertas

No será subsanable la omisión de presentar la cotización debidamente formulada y suscripta.

Serán subsanables las omisiones insustanciales, en cuyo caso se requerirá a los oferentes las aclaraciones que sean necesarias a fin de subsanar deficiencias siempre que ello no contravenga los principios generales de Igualdad, Transparencia y Libre Competencia.

Para ello, el oferente podrá ser intimado por el Comitente a subsanarlos dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, vencido el cual la oferta será desestimada sin más trámite.

No será subsanable la falta de presentación de oferta económica y la firma del oferente en dicha propuesta.

11. Obligaciones del oferente

El oferente deberá mostrar, a solicitud de la Delegación de Administración de la Procuración General, el material ofrecido. Será obligación del oferente indicar las marcas y modelos, en forma clara y precisa, no aceptándose referencias genéricas al Pliego.

12. Adjudicación

La adjudicación deberá recaer sobre la oferta más conveniente en cuanto a precio, calidad y demás condiciones fijadas en el pliego y las especificaciones técnicas.

Se desestimarán con causa las ofertas de aquellos proponentes que hayan incurrido en reiterados incumplimientos de sus obligaciones.

El Organismo podrá rechazar la totalidad de las ofertas en un todo o en parte, sin derecho a indemnización alguna, ni invocación de fundamentos.

13. Perfeccionamiento del Contrato

El contrato se perfeccionará únicamente mediante la notificación de la respectiva Orden de Provisión.

14. Resolución N° 55/2020 - ARBA

Se hace saber a los oferentes la plena vigencia de la Resolución de ARBA N° 55/2020, siendo indispensable el cumplimiento de la misma previo a la adjudicación.

15. Fletes

Los fletes, acarreos, carga y descarga correrán por cuenta y riesgo del adjudicatario.

16. Forma de entrega

Los bienes serán entregados ajustándose a la forma, fecha, plazos, lugares y demás especificaciones establecidas en la documentación que integra este Pliego.

Los elementos se entregarán bajo remito que detallará las características, marca y modelo del bien provisto o sus componentes



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

PG.SA.LP-18-23-6

Dicho remito será firmado, sellado y fechado en el lugar mencionado en el punto 8.

17. Recepción de los Materiales

La recepción tendrá el carácter de provisoria y estará sujeta a verificación posterior.

18. Recepción definitiva de los materiales.

La recepción definitiva del total de lo contratado de acuerdo con la Orden de Provisión, será acreditada por el adjudicatario mediante certificado expedido al efecto.

19. Penalidades y Sanciones

Los oferentes y cocontratantes podrán ser pasibles de las sanciones y penalidades establecidas en el art. 24 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

20. Facturas y Pago

Las facturas deberán ser confeccionadas conforme los términos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos y presentadas en original en la mesa de entradas de la Delegación de Administración, sito en 55 n 584/586 LA PLATA

Alternativamente, podrá remitirse la factura electrónica al siguiente mail:
aturquieto@mpba.gov.ar y/ó cturano@mpba.gov.ar

La factura se deberá extender a nombre del Poder Judicial-Ministerio Público, CUIT: 30-70721666-9, y deberá constar:

- Número y fecha de la Orden de Provisión que corresponda.
- Descripción de los conceptos facturados.
- Importe total de la factura.

La factura deberá estar acompañada de la siguiente documentación:

- Remito/s que cumplan con las formalidades previstas por la AFIP debidamente firmado por el titular de la dependencia que haya recepcionado los bienes o el servicio.
- Constancia de inscripción ante la AFIP.
- Constancia de validez de la factura presentada.
- Declaración del número de cuenta corriente o caja de ahorro, en moneda nacional, operativa en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, de la cual fuera titular, debiéndose acompañar a sus efectos, certificación librada por el banco donde conste: Número de sucursal, Número y tipo de cuenta, nombre del**

/los titular/es, firmantes o autorizados a operar la cuenta, nombre del /los titulares, firmantes o autorizados a operar en dicha cuenta, siendo obligación del adjudicatario, denunciar cualquier cambio producido en la misma, durante el plazo de vigencia del contrato entre las partes, acompañando nueva certificación Bancaria.

- El pago por las contrataciones de bienes y servicios se efectuará dentro de los treinta (30) días de la presentación de la factura y documentación requerida.

- El pago se efectivizará, mediante pago electrónico a través de interdepósito o transferencia bancaria sobre la cuenta en moneda nacional que los proveedores deberán tener operativa en el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en el presente artículo impedirá el inicio del trámite de pago de la correspondiente factura, hasta tanto se subsane dicho incumplimiento.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

PG.SA.LP-18-23-6

PLANILLA DE COTIZACION

Datos

Número: PG SA LP 18-2023

Ejercicio: 2023

Legajo CONTRATACION DIRECTA 6-2023

Datos del Organismo Contratante

Denominación: Poder Judicial- Ministerio Público

Domicilio:

Datos del Oferente

Nombre o Razón Social:

CUIT:

N° Proveedor del Estado:

Domicilio Real:

Domicilio Legal:

Teléfono y/o fax:

Domicilio electrónico:

REGLON	CANTIDAD (MESES)	DESCRIPCION	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL
1	5	SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS calle <u>51 N 371 LA PLATA</u> de acuerdo a las especificaciones técnicas de la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD-		
2	5	SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS CALLE <u>13 N 715 LA PLATA</u> , de acuerdo a las especificaciones técnicas de la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD-		

3	5	SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS CALLE <u>49 n 848 esq. 12 (12 n° 862) DE LA PLATA</u> de acuerdo a las especificaciones técnicas de la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD		
4	5	SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS CALLE <u>Avda. 7 e/ 56 y 57 y calle 8 e/ 56 y 57 DE LA PLATA</u> de acuerdo a las especificaciones técnicas de la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD-		
5	5	SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS EN CALLE <u>Diag. 79, N 552 DE LA PLATA</u> de acuerdo a las especificaciones técnicas de la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD-		
6	5	SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS EN CALLE <u>56 nº 1033 y Diag. 74 Nro. 2049 DE LA PLATA</u> de acuerdo a las especificaciones técnicas de la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD-		
7	5	SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS EN <u>CALLE Calle 50 Nro. 889/91 DE LA PLATA</u> de acuerdo a las especificaciones técnicas de la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD-.		
8	5	SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS EN <u>CALLE 7 N 1144 DE LA PLATA</u> de acuerdo a las especificaciones técnicas de la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD-.		
9	5	SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS EN <u>CALLE 53 Y ESQ. 4 Nro. 455 DE LA PLATA</u> de acuerdo a las especificaciones técnicas de la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD-		
10	5	SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS EN <u>CALLE 9 Nº978 DE LA PLATA</u> de acuerdo a las especificaciones técnicas de la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD-		
11	5	SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS EN CALLE <u>47 Nº 859 DE LA PLATA</u> de acuerdo a las especificaciones técnicas de la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD-		
12	5	SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS EN <u>CALLE 55 N° 726 LA PLATA</u> de acuerdo a las especificaciones técnicas de la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD-		
13	5	SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS EN		



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

PG.SA.LP-18-23-6

		CALLE <u>50 N° 1116 LA PLATA</u> de acuerdo a las especificaciones técnicas de la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD-		
14	5			
15	5	SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS EN <u>CALLE 4 Y 39 N° 340 y casa 39 Nro. 431 LA PLATA</u> de acuerdo a las especificaciones técnicas de la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD-		
16	5	SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS EN <u>CALLE 48 N 985 DE LA PLATA</u> de acuerdo a las especificaciones técnicas de la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD-		
17	5	SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS EN <u>CALLE 54 N 792 DE LA PLATA</u> de acuerdo a las especificaciones técnicas de la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD-		
18	5	SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS EN <u>CALLE 14 N 720 DE LA PLATA</u> de acuerdo a las especificaciones técnicas de la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD-		
19	5	SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS EN <u>CALLE 14 N ° 748 esq. 47 DE LA PLATA</u> de acuerdo a las especificaciones técnicas de la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD-		
20	5	SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS EN <u>CALLE 63 N 855 DE LA PLATA</u> de acuerdo a las especificaciones técnicas de la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD-		
21	5	SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS EN <u>CALLE 55 N° 882/884 DE LA PLATA</u> de acuerdo a las especificaciones técnicas de la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD-		
22	5	SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS EN <u>CALLE 55 N° 584/586 DE LA PLATA</u> de acuerdo a las especificaciones técnicas de la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD-		
23	5	SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS EN <u>CALLE 13 ENTRE 47 Y 48 PALACIO DE TRIBUNALES DE LA PLATA</u> de acuerdo a las especificaciones técnicas de la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD-		
24	5	SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS EN <u>CALLE 54 N 590 DE LA PLATA</u> de acuerdo a las especificaciones técnicas de la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD-		

25	5	SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS EN <u>CALLE 48 N 814 DE LA PLATA</u> , de acuerdo a las especificaciones técnicas de la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD-		
26	5	SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS <u>EN CALLE AV. CENTENARIO (13) N 1657 e/ 515 y 516. RINGUELET</u> de acuerdo a las especificaciones técnicas de la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD		
27	5	SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS EN <u>CALLE 6 N 738 DE LA PLATA</u> , de acuerdo a las especificaciones técnicas de la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD		
28	5	SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS EN <u>CALLE 14 N 824 DE LA PLATA</u> de acuerdo a las especificaciones técnicas de la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD-		
29	5	SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS <u>EN CALLE 44 N 1272 LA PLATA</u> de acuerdo a las especificaciones técnicas de la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD		
30	5	SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS <u>EN CALLE 56 N 596 LA PLATA</u> de acuerdo a las especificaciones técnicas de la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD		
31	5	SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS <u>EN CALLE LACROZE N 1033 GONNET LA PLATA</u> de acuerdo a las especificaciones técnicas de la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD		

TOTAL COTIZADO

(en números y letras)-----

La formulación de la presente cotización implica el conocimiento y aceptación de las condiciones de contratación y especificaciones técnicas

Firma y Sello del Oferente

fecha



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

PG.SA.LP-18-23-6

